



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-96-21

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17 apartado 3 inciso h) del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19 y N° 897/19, el expediente PG.SA.96/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente tramita la renovación de 21 (veintiún) licencias de software UFED4PC con una vigencia de 36 (treinta y seis) meses, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General a fs.1;

Que el Departamento de Presupuesto fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del ejercicio correspondiente según consta a fs. 19;

Que el trámite tendiente a adquirir las licencias se encuadrará como Licitación Pública N° 2/21, bajo la modalidad de orden de compra cerrada, gestionándose a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) con el número de Proceso 2-0028-LPU21;

Que el pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, y obra a fs. 25/29;

Que se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que han de regir la contratación que se propicia, obrando a fs. 30/34;

Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y N° 95/19 oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que por razones operativas se delega en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia

SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447) y atento a las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 2/21 que se gestionará mediante el Sistema de Compras Electrónicas provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número del proceso de compra 2-0028-LPU21, cuyo objeto es la renovación de 21 (veintiún) licencias de software UFED4PC con una vigencia de 36 (treinta y seis) meses.

**Artículo 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales forman parte integrante del presente trámite y obran a fs. 20/37.

**Artículo 3°:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar>.

**Artículo 4°:** Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-96-21

sitio web del Ministerio Público y en el sitio de internet del Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 5°:** Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Dr. Gabriel Teófilo Rouillet, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones P.G. N° 349/18 y N° 95/19.

**Artículo 6°:** El gasto que demande la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio correspondientes de acuerdo a la imputación obrante a fs. 19.

**Artículo 7°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

